

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.308

LEY 2308

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2308

LEY 2308

Construcción de un puente sobre el arroyo Pillahuincó Grande (Coronel Pringles).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Municipalidad del Partido de Coronel Pringles, la suma de diez mil pesos mo neda nacional, que serán invertidos en la construcción de un puente sobre el arroyo Pilla huincó Grande, en la parte que se aproxima más al pueblo y en la calle más directa del ca mino general que los liga con los Partidos de Tres Arroyos, Juárez y Tandil.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad mandará proyectar y presupuestar las obras de dicho puente y previa aprobación del Poder Ejecutivo orde nará la construcción del referido puente, por licitación pública.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo entregará a la Municipalidad en dos partes la suma a que se refiere el artículo 1º: la primera, o sea la mi tad, al empezar los trabajos del puente y la otra mitad al recibirse aquél.

ARTÍCULO 4°. Este gasto se imputará a la misma y se cubrirá de Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2308. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).